



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 183 -2018-GR.CAJ/GRI



Cajamarca, **17 DIC 2018**

VISTO:

La disposición de proyectar resolución contenida en el Oficio N° 1065-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de diciembre de 2018; Oficio N° 1254-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 48-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, Informe N° 052B-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-SRV, Informe N° 49-2018-MCIA-S/NCT, Carta N° 299-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 18-2018-MCIA-RCCC/EOZC; Contrato N° 001-2017-GR.CAJ-GGR, derivado de la Licitación Pública N° 003-2017-GR.CAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha setiembre de 2017, se suscribió el **Contrato N° 001-2017-GR.CAJ-GGR**, derivado de la Licitación Pública N° 003-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria; entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista **CONSORCIO CADENILLAS**, siendo su Representante Legal Común Sr. Edison Omar Zavaleta Cadenillas, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: **"Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca"**; por un monto de **Dos Millones Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 37/100 Soles – (S/. 2'087,294.37)**, con un plazo de ejecución de **Ciento Cincuenta (150) días calendario**;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 24 de setiembre de 2018, el Comité de Recepción de Obra, designado para tal fin, en mérito a la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 111-2018-GR.CAJ/GRI, luego de verificar los trabajos realizados por la empresa **CONSORCIO CADENILLAS**, procedieron a dar su conformidad y a recepcionar los trabajos de la Obra: **"Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca"**, dejando constancia que la recepción de obra, no exime al contratista de la responsabilidad por vicios ocultos o defectos constructivos, en mérito a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 018-2018-MCIA-RCCC/EOZ, de fecha 20 de noviembre de 2018, Exp. MAD N° 4239458, la empresa **CONSORCIO CADENILLAS**, a través de su Representante Legal Común Sr. Edison Omar Zavaleta Cadenillas, presenta ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra; de cuya Liquidación dicha Empresa señala que el Monto Total de lo Invertido en Obra, asciende a S/. 1'993,999.68 Soles y como saldo a favor del Contratista la suma de S/. 147,618.14 soles y por devolución de garantía de fiel cumplimiento la suma de S/. 208,729.44 Soles.

Que, con Carta N° 299-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 22 de noviembre de 2018 Exp. MAD N° 4244448; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remite ante el Supervisor de Obra Ing. Nelson Cubas Tinoco, la Liquidación del Contrato de Obra del Proyecto: **"Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca"**; para su revisión y aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 49-2018-MCIA-S/NCT, de fecha 23 de noviembre de 2018, Exp. MAD N° 4246744, el Supervisor de Obra Ing. Nelson Cubas Tinoco; remite su informe de evaluación y revisión a la Liquidación del Contrato de Obra; señalando que la misma ha sido revisada y cuenta con su respectiva conformidad.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 183 -2018-GR.CAJ/GRI

Que, mediante Informe N° 052-B-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-SRV, de fecha 10 de diciembre de 2018, el C.P.C Stalin Reyes Villegas Inspector Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, informa ante el Ing. Víctor Martín Vargas Salazar, lo siguiente:

- La ejecución Financiera del contrato de ejecución de obra: "**Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca**", realizado al contratista **CONSORCIO CADENILLAS**, asciende a la suma de S/. 1'993,999.68 (Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con 68/100 Soles), según el detalle siguiente:

PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	S/. 1'993,999.68
CONSORCIO CADENILLAS	
Valorizaciones contractuales	S/. 1'993,999.68
TOTAL PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	S/. 1'993,999.68
- Cabe mencionar que NO existe monto retenido por garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 048-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, de fecha 10 de diciembre de 2018, Exp. MAD N° 4283012, el Ing. Martín Vargas Salazar, informa ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que de la revisión a la Liquidación presentada por la Empresa Contratista, se tiene lo siguiente:

"DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO:

La Empresa Contratista CONSORCIO CADENILLAS, presenta la liquidación de contrato de ejecución de obra en fecha 20/11/18, según Informe N° 018-2018-MCIA-RCCC/EOZ, por un monto total de S/. 2'141,617.83 Soles y un saldo a favor del contratista de S/. 147,618.14 Soles y pago de intereses legales a favor del contratista S/. 683.94 Soles, tal como se especifica en el RESUMEN DE LIQUIDACION (Liquidación final de obra) que forma parte de la liquidación elaborada por el contratista, liquidación que ha sido evaluada por el supervisor de obra quien ha encontrado conformidad con los montos antes indicados; dicha conformidad lo manifiesta en el Informe N° 49-2018-MCIA-S/NCT con fecha 23/11/2018, al respecto y en atención al proveído de la CARTA N° 076-2018-WNMS/S.O. de Supervisión de fecha 06/09/2018, se ha procedido a la revisión de dicha liquidación presentada por el contratista CONSORCIO CADENILLAS y revisada y aprobada por el supervisor de obra Ing. Nelson Cubas Tinoco, de lo cual se ha encontrado disconforme los montos, siendo los montos totales para la Liquidación por Ejecución de Obra los siguientes: Monto de Liquidación costo real de obra: S/. 2'138,573.96 Saldo de Liquidación a favor del Contratista: S/. 144,574.96, un monto por concepto de penalidades: S/. 4,174.59 soles, de acuerdo al Informe N° 009-2018-GR.CAJ-GRI-SGSL/NOQ, emitido por el Ing. Nelson Oblitas Quispe, donde entre otros indica que el pedido de adelanto de materiales ha sido dado sin ningún sustento técnico contraviniendo de esta manera con lo indicado en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 350-2015-EF, por lo que se puede verificar que se debe penalizar al contratista y pago al contratista por intereses legal por demora en pago de valorizaciones: S/. 683.94.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 183 -2018-GR.CAJ/GRI

CONSORCIO CADENILLAS			
MONTO CONTRACTUAL			SI. 2,087,294.37
PENALIDAD APLICADA		MES	OCURRENCIAS
CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES.			
OTRAS PENALIDADES			
11	Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, calendarios valorizados, cronogramas de obra, etc), la multa será por trámite documentario	ABRIL	1.00
			2/1000
			4,174.59
TOTAL PENALIDAD APLICADA (CON IGV)			SI. 4,174.59

- ✓ Metrados Finales Contratados.- La ejecución de la Obra estuvo determinado bajo el sistema de SUMA ALZADA; además los metrados finales determinados por el contratista son conformes.
- ✓ Valorizaciones.- Durante el periodo de ejecución se tramitó y se pagó (06) valorizaciones (por contrato principal), por el monto total de S/. 1'159,162.17 Soles (Sin/IGV), monto que es conforme con el presentado por el Contratista.
- ✓ Cálculo de Reajuste de Valorizaciones.- Al respecto, se ha realizado los cálculos necesarios y se ha podido verificar que en el recalcado realizado por el contratista por estos conceptos no son concordantes, encontrando discrepancia, quedando establecidos finalmente dichos montos tal como sigue:
 - Monto recalculado por concepto de reajuste por valorizaciones del contrato principal: S/. 25,329.54 Soles (Sin/IGV) a favor del contratista.
- ✓ Adelantos Otorgados.- Se otorgaron adelanto directo por S/. 208,729.44 y adelanto para materiales por S/. 417,458.88.
- ✓ Planos de Replanteo.- Los planos de replanteo en original han sido adjuntados en el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista.
- ✓ Cuaderno de Obra.- Los cuadernos de obra en original N° 01 en un total de 90 folios, han sido adjuntados en el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista.

2. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

- Del cálculo que ha realizado el contratista sobre el total pagado de S/. 1'993,999.68 se tiene que indicar que es correcto ya que el pago realizado es de S/. 1'993,999.68 esto según informe N° 52B-2018-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV del C.P.C. Stalin Reyes Villegas, esto se resalta ya que la Liquidación del contratista está siendo desaprobada y se ha incluido la penalidad por entregar documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos.
- Tal como se ha determinado el contratista ha concluido los trabajos de Mejoramiento de Canal de Irrigación Aranzmarca, en el plazo establecido y con las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con la finalidad del contrato.
- Para poder realizar los cálculos de deducción que no corresponde por adelantos para materiales, se realizó un Informe N° 41-2018-GR.CAJ/GRI-SGSL-VMVS, al Ing. Luis Alberto Díaz Vilca, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, indicándole que el contratista no presentó los cálculos para la solicitud del adelanto para materiales además fue solicitado antes que se inicie los trabajos en el proyecto, con el Informe N° 14-2018-MCIA-RCCC/EOZC, el Contratista CONSORCIO CADENILLAS, adjunta los cálculos para adelanto para materiales, con Informe N° 42-2018-GR.CAJ/GRI-SGSL-VMVS, se solicita la autorización para



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 183 -2018-GR.CAJ/GRI

utilizar cálculo de adelanto para materiales presentado por el contratista, por lo que el Ing. Luis Alberto Díaz Vilca, mediante proveído otorga la autorización para utilizar los cálculos alcanzados y de esta manera se realizó los cálculos de deducción que no corresponde por adelantos para materiales para no afectar los intereses de la entidad.

- Cabe indicar que el contratista ha presentado los originales del cuaderno de obra, planos post construcción, certificado de ensayo de laboratorio, copia de comprobantes de pagos de valorizaciones y facturas, como parte de la documentación de la liquidación de obra.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:

- Según las consideraciones expuestas, se ha elaborado la liquidación financiera del contrato y de acuerdo al Cuadro Resumen de Liquidación de Obra adjunto como ANEXO 1 y además considerando el INFORME N° 52B – 2018-GR.CAJ/GRI-SGSL-SRV del C.P.C. Stalin Reyes Villegas, de lo cual se tiene:

Monto de Liquidación por Ejecución de Obra:

S/. 2'138,573.96

Saldo de Liquidación a favor del contratista:

S/. 144,574.96

- Se está penalizando por un monto de S/. 4,174.59 soles, al contratista por cuanto entregó documentación con errores al momento de solicitar su adelanto para materiales, perjudicando el trámite normal del mismo.
- Se está otorgando un monto de S/. 683.94 soles, ya que el contratista lo ha solicitado y corresponde por intereses legales por demora en el pago de valorizaciones N° 01, 02 y 03.
- Cabe precisar que para efectos de facturación se debe tener en consideración el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA adjunto como ANEXO 1, donde se detalla los montos por los diferentes conceptos que forman parte de la liquidación.
- Se recomienda que, se formule la resolución respectiva según el párrafo anterior y notifiquese al contratista en la dirección consignada en el contrato N° 001-2017-GR-CAJ-GGR: Jirón Los Duraznos N° 258. Lot. 22 de Octubre - Cajamarca; el plazo límite para notificar es hasta el 19 de enero del 2018 pero se recomienda notificar con anticipación a la fecha antes indicada.

OBRA : "MEJORAMIENTO DE CANAL DE IRRIGACION ARANMARCA"

CONTRATISTA : CONSORCIO CADENILLAS

SUPERVISOR: ING. NELSON CUBAS TINOCO

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE CUENTAS

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1,0 DE LAS VALORIZACIONES	1,768,893.53	1,768,893.17	0.36
Contrato Principal	1,768,893.53	1,768,893.17	0.36
2,0 REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES Y DEDUCCIONES	43,457.28	16,457.31	26,999.97
REAJUSTE DE VALORIZACIONES	-	-	-
Contrato Principal	46,963.50	16,457.31	30,506.19



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 183 -2018-GR.CAJ/GRI

DEDUCCION DEL REAJUSTE			
Adelanto en efectivo	-926.67	0.00	-926.67
Adelanto de materiales	-2,579.55	0.00	-2,579.55
3,0 MONTO VALORIZADO REAJUSTADO (1+2)	1,812,350.81	1,785,350.48	27,000.33
4,0 ADELANTOS	530,668.07	530,668.07	0.00
Adelanto directo	176,889.36	176,889.36	0.00
Adelanto de materiales	353,778.71	353,778.71	0.00
5,0 AMORTIZACION DE ADELANTOS Y OTROS	-530,668.07	-626,188.31	95,520.24
Adelanto directo	-176,889.36	-208,729.44	31,840.08
Adelanto de materiales	-353,778.71	-417,458.87	63,680.16
6,0 OTROS	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
7,0 MONTOS FACTURABLES SIN I.G.V. (3+4+5+6)	1,812,350.81	1,689,830.24	122,520.57
8,0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Total 18% de 7)	326,223.15	304,169.44	22,053.70
9,0 COSTO TOTAL DE LA OBRA (7+8)	2,138,573.96	1,993,999.68	144,574.27
10,0 PENALIDADES APLICADAS Y OTROS	-3,490.65	0.00	-3,490.65
Penalidades por mora en la ejecución de la obra	0.00	0.00	0.00
Otras Penalidades	-4,174.59	0.00	-4,174.59
Interes legal por demora en pago de valorizaciones	683.94	0.00	683.94
11,0 SALDO FINAL DE LIQUIDACION (9+10+11)	2,135,083.31	1,993,999.68	141,083.62
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR EJECUCION DE OBRA		(INC. IGV) S/.	144,574.27
COSTO REAL DE OBRA		(INC. IGV) S/.	2,138,573.96
DE ACUERDO AL ITEM 10.0, CORRESPONDE COBRAR AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE PENALIDADES, PREVIO AL PAGO DEL SALDO DE LIQUIDACION A FAVOR DEL CONTRATISTA		(INC. IGV) S/.	4,174.59
DE ACUERDO AL ITEM 10.0, CORRESPONDE OTORGARLE AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE INTERES LEGAL POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES		(INC. IGV) S/.	683.94

Que, mediante Oficio N° 1254-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 12 de diciembre del año 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, da su conformidad a la aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, en los términos expuestos por el Ing. Martín Vargas Salazar, según su Informe N° 048-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, de fecha 10 de diciembre de 2018; teniendo en cuenta que existe observación con la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 183 -2018-GR.CAJ/GRI

Liquidación presentada por el contratista CONSORCIO CADENILLAS, ejecutor de la Obra: "Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca", por lo cual con el visto bueno de dicha Sub Gerencia; solicita su aprobación vía resolutive.

Que, con Oficio N° 1065-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 13 de diciembre de 2018; la Gerencia Regional de Infraestructura solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución de Liquidación del Contrato de Obra: "Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca"; señalando su conformidad a los documentos técnicos que conforman la presente Liquidación de Contrato de Obra, por ende ésta área técnica es exclusivamente responsable de la información que remite y del contenido de la misma ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Que, teniendo en cuenta el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, EL CONTRATISTA debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la ENTIDAD, deberá pronunciarse, con cálculos detallados, ya sea observando la Liquidación presentada por EL CONTRATISTA o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; teniendo en cuenta que la Liquidación elaborada por Empresa Contratista CONSORCIO CADENILLAS, fue presentada a la Entidad en fecha 20 de noviembre de 2018, el plazo para que la Entidad se pronuncie respecto a la Liquidación vencería el 19 de enero de 2019, por lo que en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas; correspondería la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, siendo responsable de su evaluación.

Estando al Oficio N° 1254-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 48-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS, Informe N° 052B-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-SRV, Informe N° 49-2018-MCIA-S/NCT, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento Aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 001-2017-GR.CAJ-GGR, derivado de la Licitación Pública N° 003-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria, por el monto de S/. 2'138,573.96, (Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 96/100 Soles), cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca", suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 183 -2018-GR.CAJ/GRI

la Empresa Contratista **CONSORCIO CADENILLAS**, siendo su Representante Legal Común **Sr. Edison Omar Zavaleta Cadenillas**; cuya Liquidación del Contrato, en mérito al Informe N° 48-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO CEDENILLAS**, por el monto de **S/. 144,574.96 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 96/100 Soles)**, por la ejecución de la Obra "**Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca**", cuyo monto, en mérito al Informe N° 48-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la devolución de la Garantía por Concepto de Fiel Cumplimiento, por el importe de **S/. 208,729.44 Soles**, una vez que quede consentida la presente Liquidación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, y a la Empresa Contratista **CONSORCIO CADENILLAS**, en su domicilio sito en **Jr. Los Duraznos N° 258 – Urb. 22 de octubre - Cajamarca**, conforme se encuentra establecido en el Contrato; conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Franz Lombrí Bazán Montoya
GERENTE REGIONAL



C.c
DRAJ/klch